



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 09 de agosto de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinarios
<b>Ejecutante</b>	Flor Aleyda Ayala López.
<b>Ejecutada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2015-469
<b>Auto de Sustanciación</b>	969
<b>Asunto</b>	Niega solicitud de entrega.

Vista la solicitud presentada el pasado 23 de junio por la apoderada judicial de la demandante, allegada vía correo electrónico, pidiendo la entrega de depósitos judiciales constituidos dentro de este proceso, a favor de su representada, ahora fallecida; el despacho no accede a lo solicitado, pues teniendo en cuenta del monto de la suma causada, \$143.332.355, se hace necesaria asignación sucesoral y no se allega escritura pública que determine quiénes son los herederos.

En consecuencia, a efectos de que proceda el pago se debe acreditar el acto sucesoral de la señora Ayala López, que constituya herederos o asigne dicho activo.

Notifíquese.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 117 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 10 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
---